



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2021-30020024-GDEBA-DCYCMCPGP. Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - LLa
mado - Provisión de rompecabezas impresos.-

VISTO el expediente N° EX-2021-30020024-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública propicia el Proceso de Compra N° 401-0412-PAB21, Contratación Directa, modalidad Procedimiento Abreviado, cuyo objeto lo constituye la provisión de cinco mil (5.000) rompecabezas impresos según el diseño adjunto como Anexos I y II (PLIEG-2021-30544755-GDEBA-DCYCMCPGP), destinados a distribuirse entre el público infantil en lugares de la costa atlántica y otros destinos turísticos de descanso, como parte de la campaña publicitaria de verano denominada "*Recreo en la Provincia*", de conformidad con lo normado en el artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias; el artículo 18, apartado 1), inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado como Anexo Único por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, el "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", habilitado por la Resolución Conjunta N° 20/2017 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/2017 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y el procedimiento determinado en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, reservándose la repartición contratante el ejercicio de la facultad de aumentar o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%), en las mismas condiciones originarias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 13.981 y modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires de la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/2008;

Que en ese orden el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA constituye la

reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del co-contratante estatal;

Que el artículo 11 del mencionado Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, faculta a la Contaduría General de la Provincia, como autoridad de aplicación del “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)”, a elaborar y aprobar el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, que regirá para todos los procedimientos de selección del co-contratante estatal;

Que sobre la base de dicha regulación la autoridad de aplicación ha dictado la Resolución N° 76/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, en virtud de la cual se aprueba como Anexo Único, el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, que rige para el presente llamado;

Que asimismo para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981 y modificatorias; su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; se habilitó y reglamentó, el “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)”, a través de la Resolución Conjunta N° 20/2017 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/2017 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP del citado órgano rector;

Que en el orden 0002 obra la NO-2021-26906293-GDEBA-SSPCGMCPGP de fecha 18 de octubre de 2021, emanada del Subsecretario de Planificación de Comunicación Gubernamental de este Ministerio de Comunicación Pública, en virtud de la cual solicita la provisión de cinco mil (5.000) rompecabezas aptos para impresión, presentados en envoltorio transparente sin sellar, con detalle de sus características color: blanco, material: cartón de 300 gramos, apto para sublimar de un lado, cantidad de piezas del rompecabezas: 54, medida: 21 por 30 cm., área de impresión: al 100% full color, según diseño adjunto;

Que el mencionado Subsecretario fundamenta la necesidad expresando que el requerimiento se enmarca en la campaña de verano llamada “*Recreo en la Provincia*”, la cual es una política transversal del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires creada para reactivar, potenciar y promover la cultura y el turismo de los ciento treinta y cinco (135) municipios; en ese orden las piezas de comunicación fueron diseñadas para distribuir entre el público infantil, en particular, con el fin de aprender de modo lúdico contenidos de la Provincia, conforme lo ordenado en la Resolución N° RESO-2020-5-GDEBA-MPCEITGP, las acciones asignadas a esa Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental a través del Decreto N° 30/2020; asimismo manifiesta que las características establecidas respecto de los materiales requeridos se sostienen en la sustentabilidad, género, accesibilidad y protocolos sanitarios;

Que en el orden 0003 interviene la Subdirección de Coordinación de Impresiones de la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría General respecto de la Orden de Trabajo N° 35598/601 manifestando que la misma no es factible atento la cantidad de trabajos solicitados en lo inmediato por las distintas jurisdicciones; destacando que el ingreso de la solicitud gráfica no es realizable en los plazos requeridos;

Que en el orden 0004 la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental solicita entre otros bienes la provisión de los materiales necesarios para la confección de los rompecabezas, incluyendo impresión y mano de obra;

Que en el orden 0005 la Dirección de Compras y Contrataciones agrega las invitaciones cursadas a firmas del rubro a efectos de obtener precios referenciales o testigos de mercado que sirvan de base para la estimación del proyecto presupuestal;

Que del orden 0006 al 0008 la citada unidad orgánica adjunta los presupuestos recabados de tres (3) firmas del rubro, que constituyen los antecedentes específicos, concurrentes en la formación del proyecto presupuestal para la habilitación presupuestaria de la presente contratación;

Que en el orden 0009 se agrega el cuadro comparativo de precios, resultante del sondeo referenciado, que determina el promedio de precios unitarios constitutivo del presupuesto oficial;

Que en el orden 0011 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita autorización para la provisión de cinco mil (5000) rompecabezas impresos según diseño elaborado por la Subsecretaría de

Planificación de Comunicación Gubernamental, señalando que el presupuesto oficial del presente procedimiento contractual asciende a la suma de pesos novecientos treinta mil (\$ 930.000,00) y que para realizar el mencionado proyecto presupuestal, se utilizó el valor promedio de los precios unitarios obtenidos a partir de los presupuestos recabados;

Que en el orden 0014 la mencionada Dirección de Contabilidad y Presupuesto documenta el registro contable correspondiente a la imputación presupuestaria de erogación con la solicitud de gasto N° 401-1340-SG21, afectación N° SGB-1340-2021, con estado de autorizada, con cargo a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2021, según la Ley N° 15.225;

Que en el orden 0016 luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Rompecabezas Impresos (PLIEG-2021-30544755-GDEBA-DCYCMCPGP), que reglamenta el procedimiento de selección correspondiente al Proceso de Compra N° 401-0412-PAB21, determinándose en el artículo 3° del mismo el proyecto presupuestal de la contratación, el cual asciende a la suma aproximada de pesos novecientos treinta mil (\$ 930.000,00), que podrá ser consultado en los siguientes sitios web: <https://www.gba.gov.ar/contrataciones>, en <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en <https://www.cgp.gba.gov.ar>;

Que a través de los artículos 22° y 30° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se estipula el ejercicio de la facultad de aumentar o disminuir en hasta un treinta y cinco por ciento (35%), en las mismas condiciones originarias, en un todo de acuerdo con las previsiones del artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias; el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; y el artículo 26 del Anexo Único "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" de la Resolución N° 76/2019, como asimismo que la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública será la Unidad Orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra;

Que las ofertas deberán presentarse a través del "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", accediendo al portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, completando los formularios electrónicos disponibles y cumpliendo la totalidad de los requisitos exigidos en el Anexo Único "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" de la Resolución N° 76/2019, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Rompecabezas Impresos (PLIEG-2021-30544755-GDEBA-DCYCMCPGP), adjuntando la totalidad de la documental integrativa del legajo de oferta en soporte electrónico, hasta el día 6 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas, en que se procederá a la apertura de las mismas;

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias; su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; corresponde dejar constancia, en carácter de declaración jurada, que a la fecha de autorización del llamado de ofertas, en los últimos tres (3) meses, no se ha efectuado otro llamado para seleccionar bienes o servicios de similar naturaleza, especie o afinidad comercial para el mismo destino;

Que el procedimiento de selección instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias; el artículo 18, apartado 1), inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Anexo Único -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias- del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 1°, el cual reemplaza al Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, el llamado al Proceso de Compra N° 401-0412-PAB21, Contratación Directa, modalidad Procedimiento Abreviado, propiciada por la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, cuyo objeto lo constituye la provisión de cinco mil (5.000) rompecabezas impresos según el diseño adjunto como Anexos I y II (PLIEG-2021-30544755-GDEBA-DCYCMCPGP), destinados a distribuirse entre el público infantil en lugares de la costa atlántica y otros destinos turísticos de descanso, como parte de la campaña publicitaria de verano denominada “Recreo en la Provincia”, de conformidad con lo normado en el artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias; el artículo 18, apartado 1), inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; el “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)”, habilitado por la Resolución Conjunta N° 20/2017 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/2017 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y el procedimiento determinado en la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Rompecabezas Impresos (PLIEG-2021-30544755-GDEBA-DCYCMCPGP) que forma parte integrante de la presente, el proyecto presupuestal que se discierne en la suma estimada de pesos novecientos treinta mil (\$ 930.000,00), y que conjuntamente con el Anexo Único “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” de la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, rigen para el presente certamen, encontrándose disponibles en los sitios web: <https://www.gba.gov.ar/contrataciones>, en <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en <https://www.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Unidad Ejecutora 401, Entidad 0, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2021, según la Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo previsto en el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias; su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; no se ha autorizado otro llamado para seleccionar bienes o servicios de similar naturaleza, especie o afinidad comercial para el mismo destino.

ARTÍCULO 5º. Establecer que las ofertas deberán presentarse a través del “Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)”, completando los formularios electrónicos disponibles y cumpliendo la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo Único “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Rompecabezas Impresos (PLIEG-2021-30544755-GDEBA-DCYCMCPGP), adjuntando la totalidad de la documental integrativa del legajo de oferta en soporte electrónico, hasta el día 6 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas, en que se procederá a la apertura de las mismas.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública será la Unidad Orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, la cual deberá cumplir, en caso de resultar necesario el ejercicio de la facultad de aumento o disminución prevista, con los plazos y demás condiciones normadas en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias; en el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-

GDEBA-GPBA y modificatorios; en el artículo 26 del Anexo Único “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” de la Resolución N° 76/2019 y en el artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Rompecabezas Impresos (PLIEG-2021-30544755-GDEBA-DCYCMCPGP), que rigen para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, incorporar al SINDMA y pasar a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.